



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y COMO RESPONSABLES OPERATIVOS, EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, Y LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, ASÍ COMO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, EN LO SUCESIVO “EL IMSS”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”.

AVISOS JUDICIALES: 2145, 21-C1, 22-C1, 23-C1, 2209, 2205, 337-B1, 335-B1, 336-B1, 2212, 2206, 2207, 2211, 2208, 2194, 333-B1, 2203, 2202, 2201, 2200, 2195, 2196, 915-A1, 911-A1, 913-A1 y 2204.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 918-A1, 334-B1, 2199, 2198, 2197, 916-A1, 914-A1, 910-A1, 909-A1, 2213 y 912-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, ASISTIDO POR LA DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y COMO RESPONSABLES OPERATIVOS, EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN, C.P. JUDITH CUEVAS MOYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, C. KATIA MARCELA MENDOZA GHIGLIAZZA, ASÍ COMO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMÓN MERÁZ, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, LIC. ALBERTO CARRASCO BRETÓN, EN LO SUCESIVO “EL IMSS”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que derivado del artículo 123-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene como misión ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional.

Que el 19 de enero de 1943 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Seguro Social, por la cual se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social como un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propio para administrarlo y organizarlo.

Que el 21 de diciembre de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Seguro Social, por la cual se establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social será de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, el cual tiene el carácter de organismo fiscal autónomo, y cuya finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en los ejes transversales, particularmente en el denominado “Finanzas públicas sanas: Financiamiento para el desarrollo”, prevé la necesidad de continuar mejorando la eficiencia recaudatoria del Gobierno Estatal para disminuir su dependencia de los recursos federales, enfocado a establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios, a través de programas de eficiencia recaudatoria y fiscalización.

Que dentro de los objetivos y líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, se reconoce como estrategia, la de promover la formalización de acuerdos y convenios con las dependencias federales, estatales y municipales e instituciones académicas, para el intercambio de información.

Que el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de datos de información reservada y confidencial están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, conservando la confidencialidad aún después de cesar en su función como servidor público. En caso de contravención se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles correspondientes.

Que de conformidad con el artículo 21 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, no es necesario el consentimiento expreso del titular de datos personales, cuando esté previsto en una ley, hipótesis aplicable a la excepción que indica el artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que en términos del artículo 55 del citado Código Financiero, se contempla la reserva fiscal, al obligar a la autoridad fiscal a salvaguardar la información y datos suministrados por los contribuyentes o de aquellos que obtengan en uso de sus atribuciones.

Que no obstante lo anterior, dicho precepto en su párrafo segundo, fracción II, establece uno de los supuestos en los que procede la excepción a la reserva fiscal antes descrita, cuando lo requiera la autoridad competente para la administración o defensa de los intereses de la hacienda pública, caso en el cual no será aplicable la obligación establecida a la autoridad fiscal.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, prevé como una facultad indelegable del titular de dicha dependencia, la de suscribir convenios de coordinación, con los gobiernos; federal o municipales, o bien con otras entidades públicas o privadas, con relación al ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas.

Que en mérito de lo anterior, **“LAS PARTES”** consideran celebrar el presente Convenio con el objeto de establecer las bases para el intercambio de información que permita el cumplimiento de los objetivos, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”

- I.1. Es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, así como de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, a quién le compete recaudar las contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios, asimismo, adquirir los servicios que se requieran para su funcionamiento con recursos estatales, en términos de lo establecido en los artículos 78 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III, IV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que el Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres, Secretario de Finanzas, bajo las precisiones jurídicas expuestas, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones V, XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el 25 de junio de 2015. Anexo “1”.
- I.3. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran, la Subsecretaría de Ingresos, la Dirección General de Recaudación y la de Fiscalización, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.4. Que la Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el 4 de diciembre de 2012. Anexo “2”.
- I.5. Que el C.P. Arturo Alvarado López, en su carácter de titular de la Dirección General de Recaudación, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el 16 de enero de 2013. Anexo “3”.
- I.6. Que la C.P. Judith Cuevas Moya, Directora General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el 16 de enero de 2013. Anexo “4”.
- I.7. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en la Calle de Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De “EL IMSS”

- II.1. Que conforme a los artículos 4, 5, 251, fracción, XIV, 270 y 271, de la Ley del Seguro Social, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, el cual es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional y que asimismo, tiene el carácter de organismo fiscal autónomo, de integración operativa tripartita en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, con facultades para determinar los créditos fiscales y las bases para su liquidación, así como para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, en relación con las contribuciones de seguridad social constituidas por las cuotas al Seguro Social.
- II.2. De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, fracción II, 251 fracciones IV, VII, XX, XXIII, XXXVII, 251-A y 252 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción IV, inciso a) y 4 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines y para celebrar Convenios de Coordinación con la Federación, Entidades Federativas, Municipios y sus respectivas administraciones públicas, incluyendo el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos.

- II.3. En términos del artículo 287 de la Ley del Seguro Social, las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de esta Ley, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, tienen el carácter de crédito fiscal.
- II.4. Su representante el Dr. Enrique Gómez Bravo Topete, cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 144, fracción XXII y 155 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el testimonio notarial número 67072, libro 2399, de fecha 20 de mayo de 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México, D.F., con el folio mercantil número 52,023, en el cual consta la protocolización de su nombramiento como titular de la Delegación Regional Estado de México Poniente de "EL IMSS", conferido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo DN.HCT.080513/93.P.DG de fecha 08 de mayo de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Anexo "5".
- II.5. Que la C. Katia Marcela Mendoza Ghigliazza, acredita su personalidad como titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Delegación Regional Estado de México Poniente, con el nombramiento expedido a su favor el 11 de abril de 2012 por el Ing. Luis Xavier Maawad Robert, titular de la Delegación Estado de México Poniente. Anexo "6".
- II.6. Su representante el L.A.E. Fernando Luis Olimón Meráz, cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 144, fracción XXII y 155 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el testimonio notarial número 67931 libro 2427, de fecha 01 de agosto de 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México, D.F., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil 52023, en el cual consta el nombramiento como titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente de "EL IMSS", conferido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo DN.HCT.260613/140.P.DG de fecha 26 de junio de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha, Anexo "7".
- II.7. Que el Lic. Alberto Carrasco Bretón, acredita su personalidad como titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Delegación Regional Estado de México oriente, con el nombramiento expedido a su favor el 17 de febrero de 2014, por el L.A.E. Fernando Luis Olimón Meráz, titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente. Anexo "8".
- II.8. Para los fines del presente Convenio "EL IMSS", señala como domicilio:
- Delegación Regional Estado de México Poniente, Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Esq. Av. Hidalgo, s/n, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.
 - Delegación Regional Estado de México Oriente, Calle Cuatro No 25, Primer Piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370.

III. De "LAS PARTES"

- III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que acuden a la celebración del presente Convenio.
- III.2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración administrativa y apoyo para la consecución del objeto material del presente instrumento legal.
- III.3. Para la suscripción del presente Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información, "LAS PARTES" han sostenido pláticas y reuniones necesarias que determinan las líneas de coordinación y acciones a que se contrae el presente instrumento y que conocen su contenido y alcance.
- III.4. Tienen interés en promover una mayor eficacia y eficiencia de la función tributaria de la cual se encuentran investidos.
- III.5. El presente instrumento jurídico no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.6. Que una vez leídas las anteriores declaraciones, las ratifican en todas y cada una de sus partes y expresan su consentimiento para suscribir este Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información, tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos para el intercambio de documentación, informes o datos en materia fiscal, con que cuentan "LAS PARTES" en sus bases de datos o registros, y aquella que obtengan en el ejercicio de sus

facultades de comprobación, como son datos o documentos que sirvan de insumo para la programación de actos de fiscalización y de aquellos elementos que hayan obtenido como resultado de dicho ejercicio, en el ámbito estatal, la información objeto de intercambio entre “**LAS PARTES**” servirá de base para determinar las contribuciones omitidas o créditos fiscales, formular denuncias ante el Ministerio Público de la Federación, practicar el procedimiento administrativo de ejecución, exigir el pago de los créditos fiscales que no sean pagados o garantizados, conocer y determinar perfiles de riesgo del contribuyente y actualizar el sistema de registro y generar actos que se lleven a cabo de manera simultánea o conjunta.

SEGUNDA. FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Para el desarrollo de las acciones convenidas, se establece que la solicitud de documentación, informes o datos, se realizará por los medios que a continuación se señalan:

- a) Por medio tradicional: Previo oficio con los datos que permitan a “**LAS PARTES**” identificar con exactitud al contribuyente sujeto a investigación y entregar la información en el formato solicitado con la oportunidad e inmediatez que se requiere.
- b) Por Acceso al Sistema: Mediante la consulta a las bases de datos denominadas “Registro Estatal de Contribuyentes” y “Registro Estatal Vehicular” del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM); “**EL IMSS**” deberá de iniciar sesiones de consulta, avocándose al registro de aquellos contribuyentes que estén estrictamente vinculados con alguna acción de cobro ejercida por éste, debiendo dejar constancia para tales efectos, a través de una bitácora de las consultas efectuadas.
- c) Consulta Masiva: Por medio del intercambio recíproco de la base de datos con que cuentan “**LAS PARTES**”, en medio magnético (CD) con una periodicidad de 3 meses.
- d) Medios Electrónicos: El intercambio de información entre “**LAS PARTES**”, podrá gestionarse a través de medios electrónicos, el cual se regirá por los principios de autenticidad, conservación, confidencialidad e integridad, de conformidad con el artículo 7 de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.

TERCERA. ENLACES PARA COORDINACIÓN. “**LA SECRETARIA**” señala como enlaces para operar, coordinar y evaluar el presente Convenio a las unidades administrativas de la Dirección General de Recaudación adscritas a la Subsecretaría de Ingresos:

- a) Respecto de la información relativa al Padrón de Contribuyentes, se designa al titular de la Dirección de Administración Tributaria, con número telefónico (722) 2 26 17 20, extensión 60504 y correo electrónico david.pazos@edomex.gob.mx.
- b) Respecto de la información relativa al Registro Estatal Vehicular, se designa al titular de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con número telefónico (722) 2 26 17 20, extensión 60520 y correo electrónico guadalupe.arzate@edomex.gob.mx.
- c) Relativo a la información de Créditos Fiscales Estatales, se designa al titular de la Dirección de Administración de Cartera, con número telefónico (722) 2 26 17 20, extensión 60510 y correo electrónico efrain.quadarrama@edomex.gob.mx.
- d) En lo relativo a la información de la Situación Fiscal de Contribuyentes, se designa al titular de la Dirección General de Fiscalización, con número telefónico (722) 2 15 05 53, extensión 102 y correo electrónico judith.cuevas@edomex.gob.mx.

Por su parte, “**EL IMSS**” señala como enlaces para operar, coordinar y evaluar el presente Convenio a las siguientes unidades administrativas:

- a) Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Delegación Regional Estado de México Poniente, con números telefónicos (01722) 2-14-91-17 y 2-79-89-00 extensión 2060 y correo electrónico katia.marcelagh@imss.gob.mx.
- b) Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Delegación Regional Estado de México Oriente, con números telefónicos (0155) 55 53 59 41 71 extensión 28959 y 55 55 76 59 56 y correo electrónico alberto.carrasco@imss.gob.mx

No obstante, “**LAS PARTES**” podrán modificar a sus enlaces designados en la presente cláusula, los números telefónicos y correos electrónicos de los mismos, debiendo comunicar dicho ajuste por escrito.

CUARTA. TIEMPOS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. La documentación, informes o datos solicitados por medio tradicional, deberán proporcionarse como regla general a la parte solicitante, en un término que no podrá exceder de diez días hábiles, pero en casos especiales de urgencia que se señalen casuísticamente, deberá ser entregada en un plazo máximo de 3 días hábiles, en ambos casos contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a no divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida la información obtenida a través del ejercicio del presente instrumento, en los términos que dispone el artículo 22 de la Ley del Seguro Social y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 23, 68 último párrafo, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como en el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, 2, fracciones VII y VIII, 8, 19, 25, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción I, 21, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 186 del Código Penal del Estado de México.

Asimismo, la información obtenida no será utilizada para fines diversos a los relacionados en el presente instrumento, además no podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente en sus expresiones, ideas y material, ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados de la misma. El área usuaria de la documentación, informes o datos deberá de resguardarla, llevando un control de las personas que tengan acceso a aquella.

SEXTA. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. “LAS PARTES” se responsabilizan de resguardar, administrar y garantizar la seguridad de la información obtenida en ejercicio del presente convenio, por lo que cualquier contravención, implicará responsabilidad administrativa para los servidores públicos involucrados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 42, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

La parte emisora de la información objeto del presente Convenio, no será responsable por los daños o perjuicios que se puedan ocasionar, cuando el solicitante la utilice en forma indebida.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia por un período de tres años.

Al concluir la vigencia de los tres años, y en caso de que no medie solicitud expresa de alguna de “**LAS PARTES**” para darlo por terminado, se prorrogará en forma automática hasta en dos ocasiones más, por periodos de tres años.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES”, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando la información no sea utilizada para el cumplimiento de sus objetivos o no se cumpla con la restricción de confidencialidad y no difusión de la información intercambiada; asimismo, podrá darse por terminado a solicitud expresa de cualquiera de “**LAS PARTES**”, con una antelación de 60 días naturales, para lo cual deberá de motivar su solicitud por escrito.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ESTRATEGIAS DE TRABAJO. Para la debida implementación e instrumentación de las acciones previstas en el presente Convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan que podrán expedir en forma conjunta Estrategias de Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de “**LAS PARTES**”, para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto por lo que, recíprocamente, se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de “**LAS PARTES**”, para lo cual se deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, misma que, una vez acordada por “**LAS PARTES**”, será plasmada o adicionada en el Convenio modificatorio correspondiente, el cual entrará en vigor a la fecha de su firma.

Leído el presente Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información y enteradas del contenido, alcances y fuerza legal de cada una de sus cláusulas, por ser producto de la buena fe y por no contener disposiciones contrarias a derecho, “**LAS PARTES**” lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a 1 del mes de diciembre del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARIA"

Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres
 Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México
 (Rúbrica).

Dra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez
 Subsecretaría de Ingresos
 (Rúbrica).

C.P. Arturo Alvarado López
 Director General de Recaudación
 (Rúbrica).

C.P. Judith Cuevas Moya
 Directora General de Fiscalización
 (Rúbrica).

POR "EL IMSS"

Dr. Enrique Gómez Bravo Topete
 Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y
 Cobranza Delegación Regional Estado de México
 Poniente
 (Rúbrica).

L.A.E. Fernando Luis Olimón Meráz
 Titular de la Delegación Regional Estado de México
 Oriente
 (Rúbrica).

C. Katia Marcela Mendoza Ghigliazza
 Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y
 Cobranza Delegación Regional Estado de México
 Poniente
 (Rúbrica).

Lic. Alberto Carrasco Bretón
 Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y
 Cobranza Delegación Regional Estado de México Oriente
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 436/2016, MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ PÉREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio sin denominación, ubicado en Calle Nicolás Bravo, Municipio de Amecameca, Estado de México con una superficie aproximada de 503.22 m². (quinientos tres metros veintidós centímetros) cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1: 15.35 metros y colinda con Julián Ruiz Martínez, AL NORTE 2: 25.00 metros y colinda con Paula Rosales, AL SUR 1: 15.40 metros y colinda con Enrique Bernal y Camino vecinal hacia la calle Bravo, AL SUR 2: 25.00 metros y colinda con Enrique Bernal, AL ORIENTE 1: 08.30 metros y colinda con Camilo Galicia Castro, AL ORIENTE 2: 09.30 metros y colinda con Paula Rosales, AL ORIENTE 3: 01.60 metros y colinda con Enrique Bernal, AL PONIENTE: 19.40 metros y colinda con Julián Ramos García.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS DOS (02) DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

2145.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 533/2016, la señora ELOINA TAMARA NAVARRETE GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado al ORIENTE de la Cabecera Municipal de Acambay Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.00 Metros, colinda con EL ARROYO; AL SUR: 12.00 Metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 41.00 Metros, colinda con ELOINA TAMARA NAVARRETE GONZALEZ; AL PONIENTE: 41.54 Metros, colinda con BLANCA TERESA NAVARRETE GONZALEZ. Con una superficie total de 480.00 Cuatrocientos ochenta metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a once de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de Abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

21-C1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 504/2016, el señor LEONEL GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en Calle Gregorio Montiel Monroy, colonia CENTRO, Atlacomulco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.58 metros con GUILLERMO ORDOÑEZ SANABRIA, AL SUR: 14.40 metros con SILVIA VALENCIA ORDOÑEZ; AL ORIENTE: 09.85 metros con FRANCISCO CRUZ PACHECO; AL PONIENTE: 09.13 metros con calle GREGORIO MONTIEL MONROY. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

22-C1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los actos del expediente número 532/2016, el señor RENE PEREZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero, paraje denominado "TOSHOMUI", poblado de Santiago Acutzilapan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 26.75 metros con ROGELIO SUAREZ VALDEZ, AL SUR: 28.60 METROS CON ESTEBAN SANCHEZ GABRIEL; AL ORIENTE: 17.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL PONIENTE: 17.00 METROS CON JAIME GARCIA MERCADO, cuenta con una superficie total de 469.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de ésta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

23-C1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha once de abril del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 971/2015, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alberto López Vargas, denunciado por Marta López Aguilar y Eva López Aguilar. Dentro de los hechos que manifiesta que son: como lo acreditamos con la copia certificada del acta de defunción con número de folio A 52331, expedida por el oficial 01 del registro civil en Toluca, México, el señor ALBERTO LÓPEZ

VARGAS, falleció el día 15 de enero de 1986, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Morelos número 102, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Con las copias certificadas de nuestra acta de nacimiento que anexamos a este escrito, acreditamos que somos hijas del señor ALBERTO LÓPEZ VARGAS y que nacimos de la unión que en vida tuvo la señora ISABEL AGUILAR TORRES. Manifestamos para los efectos legales a que haya lugar que en las actas de nacimiento de las promoventes y de MARÍA ELENA LÓPEZ AGUILAR, en el espacio destinado al nombre de nuestro padre se asentó solo ALBERTO LÓPEZ siendo que su nombre con sus dos apellidos es ALBERTO LÓPEZ VARGAS, como aparece en la copia certificada de acta de matrimonio de MARTA LÓPEZ AGUILAR. Así mismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente solicitud y a la citación de la señora ISABEL AGUILAR TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, justifique sus propios derechos hereditarios; con el apercibimiento que de no hacerlo así se dictara auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado, sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios; con el apercibimiento que pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a veintidós de abril del años dos mil dieciséis.-Doy Fe.-VALIDACIÓN: VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2209.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 274/2016, promovido por JUAN MERCADO RICO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Jesús María Municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 106.16 METROS, COLINDABA CON JUAN MERCADO HINOJOSA Y ACTUALMENTE COLINDA CON JOSÉ LUIS MERCADO RICO.

AL SUR: DOS LÍNEAS, LA PRIMERA MIDE 14.85 METROS, LA SEGUNDA MIDE 129.67 METROS, AMBAS LINEAS COLINDAN CON CAMINO.

AL ORIENTE: DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 132.24 METROS, LA SEGUNDA 122.26 METROS, AMBAS LÍNEAS COLINDAN CON JOSÉ ALFREDO COLÍN SALGADO.

AL PONIENTE: 311.32 METROS Y COLINDA CON CAMINO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 33,861.46 METROS CUADRADOS (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, mayo once, de dos mil dieciséis.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIERREZ SILVA.-RÚBRICA.

2205.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TRINIDAD ROMANO MORALES, se le hace saber que MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ y MARIA MAGDALENA LOYOLA RUIZ parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 830/2010 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que los suscritos, se han convertido en propietarios del lote de terreno número 21, de la manzana 52, de la Avenida Ingeniero Jorge Luque Loyola, número 63, Colonia Agua Azul Grupo "A" Súper 4, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva con todas sus consecuencias legales inherentes y como consecuencia la inscripción a favor de los suscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble motivo del presente juicio; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio nuestro favor. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con el Contrato de Compraventa privado, de fecha 8 de marzo de 1986, adquirí de la señora VICTORIA MELENDEZ AGUILAR tercera llamada a juicio, el lote de terreno materia de la litis y que ha quedado descrito en líneas que anteceden, el cual tiene una superficie de 153.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia; AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 46; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE, mismo que se encuentra inscrito a favor de la señora TRINIDAD ROMANO MORALES; 2 y 3.- Desde la fecha de adquisición entramos en posesión del mismo, ejerciendo actos de dominio con atributos de propietarios de manera pacífica, continua, de buena fe y pública, haciendo mejoras al inmueble, haciendo las construcciones y remodelaciones con dinero de nuestro propio peculio, asimismo pagando impuestos, consumo de agua, luz, predio, sin que hasta la fecha persona alguna nos haya reclamado la posesión, la cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar donde; 4.- El inmueble se encuentra inscrito a favor de TRINIDAD ROMANO MORALES, con los siguientes datos registrales Bajo la partida 1050, volumen 41, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 21 de febrero de 1974, razón por la cual me veo en la necesidad de demandarle en la vía y forma propuesta, toda vez que varias personas mes consta que los suscritos poseemos el inmueble en calidad de dueños por haberlo adquirido por compraventa desde el día 8 de marzo de 1986. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le

hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

337-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ GARRIDO JOSÉ LEONARDO BARDOMIANO, en contra de ANTONIO POY ORTIZ, número de expediente 1117/2013, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos:

Ciudad de México, a veintiuno de abril del año dos mil dieciséis.

- - - Dada nueva cuenta con las actuaciones del expediente número 1117/2013, y vistas las constancias de autos, atento al estado procesal que guarda el presente juicio, toda vez que el auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, fue omiso en proveer respecto del exhorto que deberá girar al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la publicación de los edictos ordenados, dado que el inmueble materia del remate se encuentra en dicho Municipio; en consecuencia a fin de subsanar tal omisión se provee al respecto, en los siguientes términos: "... En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes precisados, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROVEÍDO, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la legislación de esa localidad. Para lo cual se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, todo tendiente para la debida diligenciación del exhorto ... ", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.

- - - Agréguese a su expediente número 1117/2013, el escrito de la parte actora, por medio del cual se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito, para los efectos legales a

que haya lugar, y en consideración a las mismas y al estado procesal que guarda el presente juicio, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 106, DE LA MANZANA 44, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO 72 DE LAS CALLE DE BOSQUES DE CHECOSLOVAQUIA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BOSQUES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'883,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos; por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "A" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano, quien autoriza y da fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

335-B1.-16, 20 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO GARCÍA MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de abril del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 512/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por PEDRO SOTO LOZANO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del predio ubicado en calle 35 treinta y cinco, número 14, Lote 49, manzana 2, Colonia Ampliación las Águilas, en Nezhualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AI NORTE 19.00 METROS CON LOTE 64, AI SUR: 19.00 METROS CON LOTE 50; AI ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 35; AI PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 08, con folio real electrónico 4242; B).- La Cancelación de la inscripción Registral a favor de ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, con datos registrales: Partida 427, Volumen 246, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de febrero del 2002. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 15 quince de junio del 2008 de dos mil ocho, celebró un contrato de compraventa con la señora FRANCISCA LEAL ALFARO, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; se hace referencia que tienen más de 40 años de conocer a la señora FRANCISCA LEAL ALFARO así como a su esposo JUAN ALVAREZ REA. 2).- Se acudió al Registro de la Propiedad del Nezhualcóyotl, Estado de México a efecto de legalizar dicho inmueble y se informó que el mismo ya estaba inscrito a favor de ALEJANDRO GARCÍA MARTINEZ, quien es vecino del suscrito, ya que su inmueble se encuentra al lado norte y por equivocación registró el inmueble a su favor. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezhualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 22 de abril de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

336-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VAZQUEZ SANTOS GERALDO JOABH, número de expediente 475/2014 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RAÚL CASTILLO VEGA, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO QUE SE UBICA EN AVENIDA PASEO EL ARENAL NUMERO 257, LOTE 1, MANZANA 5, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "A", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC, LOCALIZADA EN AVENIDA TOLUCA NUMERO 4, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO DE BASE PARA LA PRESENTE ALMONEDA EL PRECIO DE AVALUÓ QUE ES DE QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUÓ. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE ABRIL DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

2212.-16 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

AL INTERESADO.

LIC. JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 717/2009, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México por auto de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en RANCHO SAN DIMAS CASA MARCADA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DEL TIPO ARCE II, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO MARCADO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, CONJUNTO URBANO DENOMINADO EX RANCHO SAN DIMAS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 4.0 METROS CON VÍA PÚBLICA D.; AL SUR: 4.0 METROS CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y CINCO, Y AL PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN CUARENTA Y SIETE, ASIENTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, REGISTRADO EN LA TESORERÍA DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0760138646, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$408,600.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de deducir el diez por ciento del precio en que fue valuado el inmueble mencionado en la primera almoneda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Por lo que, se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2206.-16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 534/2016, promovido por JUAN LUIS JAVIER MENDOZA TAPIA por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de una fracción del inmueble ubicado en: el paraje denominado Ixtacapa antes el Zempoalito perteneciente al Municipio de Capulhuac Estado de México y Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 82.00 MTS colinda con el H. Ayuntamiento (DEPORTIVA); AL SUR: 81.28 MTS COLINDA CON TOMAS ENRIQUEZ ROJAS; AL PONIENTE: 53.63 MTS, CON TIRZO REZA MORALES Y PAULINA RAMIREZ GIL; AL ORIENTE: 53.95 MTS COLINDA CON CARLOS GUTIERREZ SOLANO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,391.21 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley: edictos que se expiden a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis. - - - - -

----- DOY FE. -----

LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

2207.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 714/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MIGUEL ANGEL SALGADO LÓPEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Martín Tuchicitlapilco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 22.00 metros y colinda con EPIFANIO LUZ SANTIAGO; Al Sur: 16.60 metros y colinda con AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, Al Oriente: 70.80 metros y colinda con CAMINO, Al Poniente: 70.80 metros y colinda con MARIO GONZALEZ RAMIREZ, con una superficie de 1,366.44 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS); en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, once de mayo de dos mil dieciséis. Fecha: cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2211.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR BELTRÁN ROJAS.

En el expediente número 389/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROGELIO VERA REYES en contra de DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, JAIME ARZATE ROMERO Y SALVADOR BELTRÁN ROJAS, se de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. SALVADOR BELTRÁN ROJAS Y JAIME ARZATE ROMERO demando LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA SEUDO CESIÓN DE DERECHOS supuestamente celebrado entre el señor SALVADOR BELTRÁN ROJAS en su carácter de cedente y el señor JAIME ARZATE ROMERO en su carácter de cesionario, respecto a la fracción de parcela con domicilio actual Parque Sacromonte, sin número, Colonia Parques Nacionales, Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, antes Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, celebrado fraudulentamente y en mi perjuicio, del cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco más datos del mismo, toda vez que en el Instituto de la Función Registral solo existe la referencia de que dicha cesión de derechos fue utilizada como base de la escritura número 47,950 registrada por el Instituto de la Función Registral en el volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, sin que en el apéndice obre algún otro dato del mismo; B).- Del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México y del Distrito Federal y JAIME ARZATE ROMERO demando la NULIDAD DE LA ESCRITURA 47,95 inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, respecto del Lote de Terreno número 01 (uno), Manzana 12 (doce) de la zona 01 (uno) del Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, Toluca, Estado de México, otorgada ante Notario Público número 5, de esta Ciudad de Toluca, por parte del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del Estado de México y del Distrito Federal a favor de

JAIME ROMERO ARZATE; C).- La Nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura número 47,950 registrada por el Instituto de la Función Registral en el volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, antes descrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.; D).- La restitución al actor en el goce de los derechos afectados, y se me reconozca la existencia de mi derecho subjetivo de propiedad; E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados con la celebración fraudulenta de la cesión de derechos descrita en la prestación marcada con el inciso A), así como por el otorgamiento de la escrituración descrita en la prestación marcada con el inciso B), por hacerse en contravención a la ley a favor de tercera persona quien nunca ha tenido la posesión ni física ni legal del inmueble; F).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio ocasiona.

Y toda vez que los informes que rindieron la Autoridades Corresponsables, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de SALVADOR BELTRAN ROJAS; Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el codemandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada, en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

2208.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber, que en el expediente número 398/2016, que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del lote 49, ubicado en camino a La Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 65.69 metros antes con Pedro Velázquez, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL SUR.- 64.58 metros colinda antes con Teresa García Sánchez, ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 91.02 metros y colinda antes con Porfiria Camilo Solano, ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 86.07 metros y colinda antes con María Flores Hernández, ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 5,551.00 m2. (cinco mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veintidós de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 20 DE ABRIL DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-FIRMA.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 397/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 397/2016, que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a La Virgen S/N en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 56.13 metros antes con BERNARDO ORTEGA GONZÁLEZ, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR: 71.17 metros antes con PEDRO VELAZQUEZ HERNANDEZ, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 134.72 metros antes con BERNARDO ORTEGA GONZÁLEZ, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 119.37 metros antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Terreno con una superficie aproximada de 7,520.00 m2. (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

Que desde que celebro contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 395/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 395/2016, que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a La Virgen S/N en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 65.92 metros antes con JOSÉ MARTÍNEZ BLAS, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR: 51.51 metros antes con FRANCISCA SALINAS GARCIA, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 102.33 metros antes con ANDRES BLAS FRANCO, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 126.25 metros antes con ZENAIDA CRUZ FRANCO, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Terreno con una superficie aproximada de 6,062 m2. (seis mil sesenta y dos metros cuadrados).

Que desde que celebro contrato privado de compra venta él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiún días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 393/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 393/2016, que se tramita en este Juzgado, promueve LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Camino a La Virgen S/N, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 33.26 metros, colinda antes con Basilio Cruz Pedraza, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR: 96.35 metros, colindan antes con Andrés Blas Franco, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL ORIENTE: 115.01 metros, colinda antes con Basilio Cruz Pedraza, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; y

AL PONIENTE: 97.83 metros, colinda antes con Arturo Mendoza Soto, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

Con una superficie aproximada de 5,779.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 13 (trece) de diciembre de 2009, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, apoderado legal de la EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho, a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 398/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 5,363.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.05 METROS, COLINDANDO ANTES CON ANDRES BLAS FRANCO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL SUR: 103.83 METROS COLINDANDO ANTES CON ANDRES BLAS FRANCO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA, DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 104.93 METROS COLINDANDO ANTES CON ANDRES BLAS FRANCO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA CON DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 138.43 METROS COLINDANDO ANTES CON JOSE MARTINEZ BLAS AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de circulación Diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Lerma de Villada México a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de abril de dos mil dieciséis.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La Empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número

397/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, en relación al inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, EN EL MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 72.41 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JORGE DÍAZ DEL RIO, AL SUR: 58.34 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes IRMA ORTEGA FRANCO, AL ORIENTE: 126.25 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes ANDRÉS BLAS FRANCO, AL PONIENTE: 93.13 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 6,770.00 metros cuadrados (seis mil setecientos setenta metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el doce de octubre de dos mil nueve, celebro contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 394/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. respecto del inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 6,937.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.49 metros con Marco Antonio Ambriz Martínez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL SUR: 75.96 metros, antes con José Arana Rojas, ahora con la empresa denominada, Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 126.23 metros, antes con Marco Antonio Ambriz Martínez, ahora con la empresa denominada con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 125.28 antes con Bernardo Ortega González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de Ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de abril de dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La Empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 393/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación al inmueble LOTE 70, ubicado en CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, EN EL MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 71.54 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes MARIA BLAS DE JESUS, AL SUR: 59.93 metros, con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JUVENCIO BLAS ANSELMO, AL ORIENTE: 121.92 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JUVENCIO BLAS ANSELMO, AL PONIENTE: 88.49 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes ASOCIACIÓN SAN MATEO ATARASQUILLO. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 6,812.00 metros cuadrados (seis mil ochocientos doce metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el trece de septiembre de 2009, celebro contrato de compraventa respecto del inmueble referido con CATALINA GUTIERREZ BLAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 392/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: LOTE 331, UBICADO EN CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 9,070.00 metros cuadrados (NUEVE MIL SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.30 metros antes con CONSUELO GONZAGA GARCIA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL SUR: 54.79 metros, antes con MARCO ANTONIO AMBRIZ MARTÍNEZ, ahora con la Empresa denominada, DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 173.02 metros, antes con ANTONIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, ahora con la Empresa denominada con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 172.01 antes con NIVARDO ORTEGA FONSECA, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, veinte de abril de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.
2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La Empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 391/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación al inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, EN EL MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 55.88 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes SALVADOR AMBRIZ CHAVEZ. AL SUR: 58.22 metros, con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes JOSÉ ARANA ROJAS. AL ORIENTE: 144.14 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes SIMÓN GONZÁLEZ BECERRIL. AL PONIENTE: 123.00 metros con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. antes PETRONILA ALLENDE LEÓN. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 7,413.00 metros cuadrados (tres mil cuatrocientos trece metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el veintiuno de septiembre de 2009, celebro contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ERNESTO MENDOZA SOTO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 390/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LUCIO

HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 5,219.00 metros cuadrados (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 48.10 metros ante con EMILIA BALDERAS GUZMÁN, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL SUR: 37.57 metros, antes con MIREYA ENRIQUEZ CRUZ, ahora con la Empresa denominada, DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 125.37 metros, antes con JORGE LUIS HERNANDEZ FLORES, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 139.76 metros antes con MARIA FLORES HERNANDEZ, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México el veinticinco de abril de 2016.-DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, veinte de abril de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.
2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 394/16, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al lote 26, denominado "Padre Limosnero" ubicado en camino a La Virgen S/N, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 48.27 metros antes con María Flores Hernández, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 55.94 metros antes con Jorge Luis Hernández Flores, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL ORIENTE: 119.61 metros antes con María Flores Hernández, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL PONIENTE: 108.15 metros antes con Emilia Balderas Guzmán, ahora con Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,782.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden el ocho de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RUBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 389/16, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, apoderado de la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en Camino a La Virgen S/N en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 72.94 metros. Antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., vialidad de por medio; AL SUR: 88.72 metros antes con MARÍA FLORES HERNÁNDEZ, ahora con la Empresa DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 73.30 metros antes con María Asunción A. Alberto, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., y AL PONIENTE: 75.18 metros, antes con ENCARNACIÓN LEÓN, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; vialidad de por medio, con una extensión superficial de 6,125.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación, por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndole saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 390/16, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en carácter de apoderado legal de la Empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en camino a La Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 56.47 metros y colinda antes con José Martínez Blas, ahora con la Empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL SUR: 52.76 metros y colinda antes con Francisca Salinas García, ahora con la Empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 126.25 metros y colinda antes con Irma Ortega Franco, ahora con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., y AL PONIENTE: 123.37 metros y colinda antes con Cecilio Cruz Peña y Daniel Flores, ahora con la Empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; con una superficie aproximada de 7,178.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación, por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndole saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden

el veinticinco (25) de abril del dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 391/16, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a La Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.98 metros, antes con Nivardo Ortega Fonseca actualmente con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., vialidad de por medio, AL SUR: 100.17 metros antes con Petronila Allende León, actualmente con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL ORIENTE: 98.65 metros antes con Marco Antonio Ambriz Martínez, actualmente con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 11.27 metros, antes con Nivardo Ortega Fonseca, actualmente con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 7,492.00 metros cuadrados m2. (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veinte (20) de abril del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS: EL VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 393/16, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la Empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al terreno ubicado en CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50.76 metros antes con Laura Blas Franco, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 69.89 metros antes con Saturnina González Peña, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL

ORIENTE: 75.92 metros antes con Vicente H. Arzate García, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL PONIENTE: 86.67 metros antes con Luis González Limón, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 5,099.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 392/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., respecto del predio ubicado en Camino a La Virgen Sin Número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, que consta de una superficie aproximada de 6,376.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 121.98 metros, antes con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. AL SUR: 65.69 metros con Pula Huerta Castillo, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 50.51 metros antes con Porfirio Camilo Solano, ahora con la Empresa Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL PONIENTE: 81.12 metros antes con Juvencio Blas Anselmo, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2194.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 486/2016, SONIA OLIVEROS CONTRERAS, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio denominado "PANOCA", ubicado en la Población de Santa Isabel Chalma, Delegación del Municipio de Amecameca, Estado de México; con una superficie de 514.5 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros (quince metros) actualmente colinda con Camino Santa Isabel Chalma - Santiago; AL SUR.- 15.00 metros (quince metros) actualmente colinda con señora Simona Velázquez Reyes; AL ORIENTE.- 34.30 metros (treinta y cuatro metros y treinta centímetros) actualmente colinda el señor Rogelio Gonzaga Balcázar; y AL PONIENTE.- 34.30 metros (treinta y cuatro metros y treinta centímetros) actualmente colinda con Alfredo Domínguez Pérez.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). DOY FE.

Fecha del acuerdo seis (06) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

333-B1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 326/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por ALICIA MÉNDEZ ZAVALA, respecto del bien inmueble denominado "SAN PEDRO BUENA VISTA" ubicado en calle Nezahualpilli S/N de San Nicolás Tlaminca, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 122.75 METROS Y COLINDA CON CAÑO PUBLICO; AL SUR: 91.20 CON CAMINO, AL SUR: 10.10 METROS CON CALLE NEZAHUALPILLI; AL SUROESTE: 17.15 METROS, CON CALLE NEZAHUALPILLI; AL SURESTE: 10.30 METROS CON CALLE NEZAHUALPILLI; AL ORIENTE: 15.20 METROS CON CALLE NEZAHUALPILLI; AL ORIENTE: 12.40 METROS CON CALLE NEZAHUALPILLI; AL PONIENTE: 25.00. Con camino una superficie de 3913.82 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de donación en fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de JESÚS MÉNDEZ ZAVALA.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

333-B1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER NAVARRO CAMPOS, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1263/2013 JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE

DOMINIO, respecto del inmueble denominado EL TEPETATE ubicado en la comunidad de Santa Bárbara, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha diez de julio del año dos mil, celebro con la señora ESTELA RODRIGUEZ FRANCO contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica continua, pública de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE, EN 147.83 METROS COLINDAN CON BARRANCA Y PASO DE SERVIDUMBRE;

AL SUR. 78.08 METROS COLINDA CON EL SEÑOR ROSALIO ESPINOZA MARTINEZ;

AL ORIENTE. 132.55 METROS COLINDA CON EL SEÑOR ADRIAN RODRIGUEZ FRANCO;

AL PONIENTE.-237.89 METROS COLINDA CON SILVESTRE ISLAS ROMERO;

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE (15,782.00) QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

OTUMBA, MEXICO (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

2203.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se hace saber que en el expediente número 01/2015 relativo a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DELFINO REYES CARBAJAL CONOCIDO COMO DELFINO REYES, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, relación sucinta de la demanda: **HECHOS:** 1.- El dos de octubre de dos mil catorce, falleció el señor DELFINO REYES CARBAJAL, EN Valle de Bravo, México, teniendo como su último domicilio en Los Alamos, Valle de Bravo, México. 2.- DELFINO REYES CARBAJAL Y ALICIA REBOLLAR GONZÁLEZ, contrajeron matrimonio civil, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. 3.- ALICIA REBOLLAR GONZÁLEZ, y/o ALICIA REBOLLAR y/o ELISA REBOLLAR, falleció el doce de marzo de dos mil ocho, denunciando el juicio sucesorio el veinte de mayo de dos mil trece, dictándose sentencia definitiva el uno de julio de dos mil catorce, declarándose como únicos y universales herederos a los suscritos del 50% de la masa hereditaria, reconociéndose gananciales a DELFINO REYES CARBAJAL, EN EL EXPEDIENTE 497/2013. 4.- DELFINO REYES CARBAJAL Y ALICIA REBOLLAR GONZÁLEZ, procrearon nueve hijos MA. ESTELA, MA. ISABEL, ENEDINA, MA. MARTHA, MA. ESTHER, MARTÍN Y MA. LAURA de apellidos REYES REBOLLAR, MARGARITO REYES REBOLLAR, falleció el veintitrés de abril de dos mil catorce, e IRMA ESPERANZA REYES REBOLLAR, falleció el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta, lo que justifican con las actas de nacimiento que anexa, asimismo, manifiestan que no existen más hijos. 5.- El señor DELFINO REYES CARBAJAL, no otorgó disposición testamentaria. 6. Designan como representante común a MARTÍN SERGIO REYES REBOLLAR, y posteriormente se designe albacea de la sucesión. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos del auto de fecha dieciocho de

abril de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la presunta coheredera MONICA REYES CASAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución; haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; a efecto de que sea formalmente notificada de la radicación de la presente sucesión y este en posibilidad de apersonarse al mismo si es que a sus intereses conviene, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por perdido su derecho que pudiera ejercitar, sin que implique la pérdida de sus posibles derechos hereditarios, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial. ===== VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. ===== DOY FE. =====

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

2202.- 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- MARIA ELENA ARENAS GARCÍA, por su propio derecho, bajo el expediente número 466/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número específico de identificación, en la Colonia Ex Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 307.60 metros con Gregoria Lilia Suárez Castillo y Consorcio de Ingeniería Integral S.A. DE C.V.; AL SUR.- 306.92 metros con Consorcio de Ingeniería Integral S.A. DE C.V. (antes Abel Urbán Montes); AL ORIENTE- 130.00 metros con Calle sin nombre; AL PONIENTE: 130.00 metros con Calle sin nombre; con superficie total aproximada de 39,361.16 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al un (01) día del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2201.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- MAURICIO BENJAMIN MARTÍNEZ RAMOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1376/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Niños Héroes, número 107, del Pueblo de San Miguel

Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 53.44 metros con Calle Niños Héroes; AL SURESTE.- 96.35 metros con Callejón Chapultepec; AL SUROESTE.- 60.41 metros con Cervando Martínez García y Mauricio Benjamín Martínez Ramos (antes Cristóbal Martínez García); AL NOROESTE.- 93.33 metros con Juan Arellano Aldana; teniendo una superficie aproximada de 5,392.69 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2200.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/429, en contra de HUMBERTO RAMÍREZ CHÁVEZ Y VERÓNICA LEDESMA GUTIÉRREZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México en el expediente número 489/2014, mediante auto dictado en la audiencia del cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda Pública Sin Sujeción a Tipo, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES) DEL LOTE 22 (VEINTIDÓS) DE LA MANZANA 9 (NUEVE), PERTENECIENTE A LA SECCIÓN PRIMERA, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, y convóquense postores a la misma, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la SEGUNDA ALMONEDA, fue la cantidad \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO); para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado, mediante billete de depósito, el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo menos el 20%, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores a dicha subasta por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

Ciudad de México, a 11 de abril del 2016.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

2195.- 16 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy su cesionaria

RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. en contra de ROGELIO RIVERA ORTEGA Y EVELIA CHAVEZ OROPEZA, expediente número 629/2005 el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS UBICADO EN LA CALLE MONTE POPOCATEPETL MANZANA 480, LOTE 6 NUMERO OFICIAL CIENTO VEINTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: EL PERIODICO DIARIO IMAGEN.

CIUDAD DE MEXICO a 27 de abril del 2016.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

2196.- 16 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: PABLO ZAMBRANO LEON.

Se le hace saber que N.P.L. INVERSIONES, S.A. DE C.V., por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato de Comodato, bajo el expediente número 247/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la Terminación de Contrato de Comodato, respecto del departamento que se ubica en Diagonal de Morelos, edificio 4-E, departamento 102, en el fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Texcoco Estado de México.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, se ordena emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 22 de Abril del año 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

915-A1.- 16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE VAZQUEZ GARCÍA, expediente 598/2003, el

C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó un auto de fecha veintidós de abril del año en curso, señalando las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, ubicado en; PRIVADA 27 DE ABRIL NÚMERO 6, EDIFICIO 3, DEPARTAMENTO 3, COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México, a 11 de abril del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OMAR GARCIA REYES.- RÚBRICA.

911-A1.- 16 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 708/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN MIGUEL GONZÁLEZ ESPINOZA en su carácter de apoderado legal de JAVIER GONZÁLEZ ESPINOZA EN CONTRA DE ARTURO NIETO BARRERA; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en auto de fecha doce de abril del dos mil dieciséis, señaló las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la DÉCIMA NOVENA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en CALLE COLIMA, NUMERO CUARENTA Y NUEVE, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.37 METROS CON LOTE 18; AL SUR: 47.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE: 11.05 METROS CON LINDERO DE FRACCIONAMIENTO; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDANDO CON CALLE COLIMA; con superficie de 345.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes registros PARTIDA 341, VOLUMEN 158, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, inscrito a nombre de CARMEN TORRES DE NIETO; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, siendo la calidad de: \$2'392,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ;

ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.- RÚBRICA.

913-A1.- 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O**

MARÍA DE BETANIA BOLAÑOS ALMARO.

En el expediente número 1367/2015, MARÍA DE BETANIA BOLAÑOS ALMARO por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SAN DIEGO, SIN NUMERO, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que por más de CATORCE AÑOS anteriores a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria, el cual adquirió a través de contrato de compraventa, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE APROXIMADA DE 151.50 M2 (CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 13.00 METROS CON MARCELA CEJUDO

AL SUR 13.55 METROS CON CALLE SAN DIEGO

AL ORIENTE 10.60 METROS CON FORTINO PARDINES

AL PONIENTE 12.38 METROS CON MANUEL PARDINES RODRÍGUEZ

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha seis (06) de enero de dos mil dieciséis (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

2204.- 16 y 19 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 29,573, otorgada ante mí el día 17 DE DICIEMBRE DE 2015, la señora **DILERY LUVIA YZA LOPEZ**, en su carácter de Unica y Universal Heredera y además como Albacea, **RADICO** en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su esposo el señor **LUIS ALBERTO CANCINO SERNA** aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de mayo de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

918-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127053, de fecha 04 de mayo del año 2016, el señor ANGEL MEJIA CHAVEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ENGRACIA HERNANDEZ LLANO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 05 de mayo del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

2198.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

De conformidad con el artículo ochocientos ochenta y dos Bis, fracción tercera, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, YO el Licenciado EDILBERTO JIMENEZ MURAT, Notario Público Número Ochenta y Uno, en el Estado, HAGO CONSTAR que mediante Instrumento Público número 5571, Volumen número 73, de fecha primero de Junio del 2015, compareció la Ciudadana CECILIA GUZMAN CHAVEZ, para aceptar la Herencia instituida a su favor por el autor de la Sucesión CIRILO FAUSTINO GUZMAN HERRERA, así como su carácter de Albacea, acepta dicho cargo de la Sucesión y protesta y su fiel desempeño, quien procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, publíquese el presente por dos veces consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación en esa Entidad.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los ocho días del mes de Diciembre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y UNO

LIC. EDILBERTO JIMENEZ MURAT.-RÚBRICA.

334-B1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127026, de fecha 28 de abril del año 2016, los señores GRACIELA AMIRA GUZMAN PAVIA, ALBERTO GUZMAN PAVIA y GRACIELA AMIRA PAVIA RINCON GALLARDO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALBERTO GUZMAN MALDONADO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de abril del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

2199.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

Por instrumento número 8,027, del volumen 207 Ordinario, de fecha 05 de mayo de 2016, otorgado ante mi fe, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO del SEÑOR LUIS GARCÍA VILLEGAS, **RADICADO** en el Expediente Judicial 298/88, en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, Estado de México, a Solicitud de la Señora MARTHA SONIA GARCÍA VALENCIA en su carácter de Albacea, con la comparecencia de los coherederos MARTHA SONIA, MARÍA DEL CARMEN, JUAN ALEJANDRO, ANTONIO ALFREDO, MARÍA ELISA E IRMA LUZ, todos de apellidos GARCÍA VALENCIA de la Sucesión Testamentaria a bienes Señora MA. DEL CARMEN VALENCIA GONZÁLEZ, conocida también como MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DE GARCÍA y/o MARÍA DEL CARMEN VALENCIA VIUDA DE GARCÍA, quien a su vez fue nombrada como única y universal heredera y albacea en la Sucesión Intestamentaria del SEÑOR LUIS GARCÍA VILLEGAS.

Metepec, Estado de México, A 09 de mayo de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2197.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número 24,460, del Volumen 590, firmada el 20 de abril del 2016, se inició

a solicitud de los señores **ZOILA CARMEN BARRASCOUT RAMIREZ, ANGELICA MARIA SALDAÑA BARRASCOUT, JUAN JOSE SALDAÑA BARRASCOUT, ZOILA SUSANA SALDAÑA BARRASCOUT, MARTHA EUGENIA SALDAÑA BARASCUT y MARIO RAFAEL SALDAÑA BARRASCOUT**, en su calidad de cónyuge y descendientes en línea recta en primer grado respectivamente; el trámite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN ERNESTO SALDAÑA RAMIREZ**, quien falleció el día 29 de marzo del 1992, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

916-A1.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 63,920, del volumen 1,460 de fecha 22 de abril del 2016, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VÍCTOR MANUEL GARCÍA MENDOZA, a solicitud de la señora HILARIA MENDOZA REYES, en su carácter de ascendiente en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, y del acta de nacimiento del de cujus, con las que acredita su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

914-A1.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **56,835** de fecha 8 de febrero del 2016, se hizo constar la Protocolización de una Acta de Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas, celebrada con fecha doce de enero de dos mil dieciséis, de la sociedad denominada **"INMOBILIARIA RIVOCO"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por la señora ANGELICA MORENO VELAZQUEZ, en su carácter de Delegado Especial; en la cual entre otros acuerdos se tomó el de **cambiar la denominación social al de "RIVOCO"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 02 de mayo del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

NOTA: Publicar una sola vez.

910-A1.- 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **57,126** de fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, se radico ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTELA AMERO TAVERA** donde se lleva a cabo:

LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ESTELA AMERO TAVERA**, A PETICION DE LOS SEÑORES **JESUS ARROYO AMERO, BLANCA ESTELA ARROYO AMERO, MARINA ARROYO AMERO, PATRICIA ARROYO AMERO Y LUCILA ARROYO AMERO.**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces en siete días.

909-A1.- 16 y 25 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 750-A1, expediente número 301/2016 promovido por ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ publicado los días 19 y 22 de Abril de 2016.

Dice: respecto del inmueble ubicado en callejón sin nombre, sin número,

Debe Decir: respecto del inmueble ubicado en Callejón sin nombre esquina con Calle sin nombre, sin número,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno".
(Rúbrica).



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACIÓN DENOMINADO XALTOCAN POLÍGONOS I, II Y III, CON UNA SUPERFICIE DE 733-63-23.285 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO

La Dirección General Adjunta de Regularización De la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con oficio número **II-210-DGPR-DGARPR-DIA 050869**, de fecha 08 de abril de 2016, autorizó a la Delegación en el Estado de México para que comisionara perito deslindador, la cual, mediante oficio número SEDATU/DEM/JDO/0075/00796/2016, de fecha 15 del mes de abril de 2016, me autorizó para que, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 104, 105 y 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a dar inicio a la diligencia de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad nacional denominado "XALTOCAN POLÍGONOS I, II y III", con una superficie aproximada de 733-63-23.285 has., ubicado en el municipio de Nextlalpan, Estado de México; predio que cuenta con las siguientes colindancias conformadas por tres polígonos:

POLIGONO I

AL NORTE	TERRENOS EJIDALES DE SANTA ANANEXTLALPAN
AL SUR	CON EJIDO SAN MIGUEL XALTOCAN
AL ORIENTE	BASE AÉREA MILITAR SANTA LUCÍA
AL PONIENTE	TERRENOS EJIDALES DE SANTA ANA NEXTLALPAN

POLIGONO II

AL NORESTE	TERRENOS EJIDALES DE SANTA ANANEXTLALPAN
AL SUROESTE	CON EJIDO DE SANTIAGO ATOCAN
AL NOROESTE	CON PROPIEDADES DE NEXTLALPAN

POLIGONO III

AL NORTE	CON PUEBLO DE XALTOCAN Y EJIDO SAN MIGUEL XALTOCAN
AL SUR	CON EJIDO SANTA MARÍA OZUMBILLA, EJIDO SANTA MARÍA TONANITLA Y CABECERA MUNICIPAL DE TONANITLA
AL ORIENTE	EJIDO SAN MIGUEL XALTOCÁN
AL PONIENTE	FRACCIÓN XVII DE LA EX_HDA. SANTA INÉS Y EJIDO SANTIAGO ATOCÁN

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en el periódico de información local denominado "El Sol de Toluca", así mismo se deberá fijar este aviso en los parajes más cercanos al terreno a deslindar, junto con el croquis en el que se señalen los límites y colindancias; con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, acudan ante el suscrito para exponer por escrito lo que a su derecho convenga, así como presentar la documentación que avale su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la delegación en el Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en AV. INDEPENDENCIA NUM. 620 ORIENTE, COLONIA SANTA CLARA, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; Teléfonos 01 (722) 1671346 y 2131115.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde y no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados obtenidos; emitiéndose el presente aviso en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 04 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL PERITO COMISIONADO

**ING. FIDEL MENDOZA JUÁREZ
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

“2016. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

EDICTO.

AVERIGUACIÓN PREVIA No.: TLA/021/2015.

LA LICENCIADA CARMELITA SARA CORTES HERNÁNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA MESA ÚNICA DE REZAGO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR ACUERDO DE FECHA NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL EPÍGRAFE SE INDICA, RELATIVA AL DELITO DE FRAUDE (GENÉRICO), cometido en agravio del PATRIMONIO de la moral ofendida denominada POLIÉSTER Y ABRASIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR MAURILIO OSORNIO CASTORENA Y EN CONTRA DE ALIGERANTES PLÁSTICOS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR BERTHA GABRIELA ARAUZ ARAUZ, en términos del Artículo 67 del Código de Procedimientos Penales, actualmente abrogado pero aplicable en términos del Transitorio Cuarto del actual y vigente Código Adjetivo de la Materia, ordena emplazar y citar a **BERTHA GABRIELA ARAUZ ARAUZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la moral inculpada **ALIGERANTES PLÁSTICOS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS**, que se publicarán por una sola vez, en el Periódico **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación fijándose además en la puerta de acceso de esta oficina del Ministerio Público, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este plazo, no comparecen, por sí, por defensor particular o por persona de su confianza, que puedan representarlos, se asentara en la averiguación previa, haciéndoles las ulteriores notificaciones por los ESTRADOS de estas oficinas.

ATENTAMENTE
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA MESA ÚNICA DE REZAGO EN
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. CARMELITA SARA CORTES HERNANDEZ
(RÚBRICA).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

912-A1.- 16 mayo.